



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la demandante, procede el Despacho a revisar la misma, encontrando que esta se ajustada a derecho, y por tal razón **IMPARTE SU APROBACIÓN**, conforme documentos y los ítems discriminados que se indican a folios 59 a 61, por el valor de **\$9.209.845**.

De otro lado, respecto a la solicitud de entrega de los títulos judiciales existentes en el proceso, una vez revisado el portal página web del banco agrario, se pudo corroborar los siguientes:

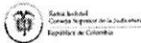
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Valor
409800000009723	23682275	YENLY CONSTANZA CARDENAS BARRERA	13/11/2019	\$ 499.891,00
409800000009765	23682275	YENLY CONSTANZA CARDENAS BARRERA	11/12/2019	\$ 512.283,00
409800000009802	23682275	YENLY CONSTANZA CARDENAS BARRERA	08/01/2020	\$ 808.103,00

Por lo tanto, en vez en firme la presente decisión, se dispone desde ya la entrega de los títulos judiciales antes relacionados y de los que llegaran a obrar en el proceso hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas debidamente aprobados, a nombre de la demandante YENLY CONSTANZA CARDENAS BARRERA c.c. No. 23.682.275. Por secretaria elabórense las diligencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE ,

CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIrán
JUEZ

copla

 <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA</p>
<p>ROSAL CUNDINAMARCA, 25 de mayo de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 18 de esta misma fecha.- La Secretaria</p> <p>GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA</p>